

4. Obtención de documentación e información:
 - a) Servicio de información del Ayuntamiento de Galapagar, de lunes a viernes, de nueve a catorce horas, y los sábados, de nueve a doce horas.
 - b) Portal de la contratación pública del Ayuntamiento de Galapagar, en el sitio web institucional:
 - <http://www.ayuntamientodegalapagar.com> (Gestiones y Trámites-Perfil del contratante).
 5. Plazo de ejecución del contrato: catorce meses.
 6. Presupuesto del contrato: el presupuesto que servirá de base a la licitación es de 221.150 euros, IVA incluido.
 7. Clasificación del contratista: grupo V, subgrupo 02, categoría C.
 8. Criterios de valoración de las ofertas:
 - 8.1. Criterios económicos, máximo 15 puntos.
 - 8.2. Criterios técnicos, máximo 85 puntos:
 - 8.2.1. Criterios técnicos evaluables mediante fórmulas, máximo 35 puntos:
 - a) Mejora del plazo de ejecución, 12 puntos.
 - b) Ampliación del plazo de garantía legal, 8 puntos.
 - c) Prestación de soporte post-implantación “on-site” durante el período de garantía, 10 puntos.
 - d) Mejora del equipo mínimo necesario para la realización de los trabajos, 5 puntos.
 - 8.2.2. Criterios técnicos no valorables en cifras, máximo 50 puntos:
 - a) Enfoque global del proyecto, 10 puntos.
 - b) Solución técnica planteada, 15 puntos.
 - c) Plan de gestión de cambio, 7 puntos.
 - d) Plan de proyecto, 10 puntos.
 - e) Prestaciones complementarias, 8 puntos.
 9. Garantías:
 - Provisional: 4.423 euros.
 - Definitiva: 5 por 100 del importe de adjudicación, IVA excluido.
 10. Presentación de proposiciones:
 - a) Fecha límite de presentación: ocho días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
 - b) Documentación a presentar: la exigida en el pliego de condiciones.
 - c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Galapagar, de lunes a viernes, de nueve a catorce horas, y los sábados, de nueve a doce horas.
 11. Apertura de las ofertas: tendrá lugar en el salón de plenos del Ayuntamiento, a las doce horas del primer jueves siguiente a la conclusión del plazo de presentación de proposiciones.
- Galapagar, a 30 de octubre de 2009.—El tercer teniente de alcalde, Fernando Arias Moral.
- (01/4.248/09)

GARGANTILLA DEL LOZOYA Y PINILLA DE BUITRAGO

RÉGIMEN ECONÓMICO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se pone en conocimiento general que en la Intervención de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el expediente de modificación de créditos y suplemento de créditos número dos por importe de 73.112 euros, que afectará al vigente presupuesto, que fue aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24 de octubre de 2009, financiado con cargo a nuevos y mayores ingresos.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 citado al que se ha

hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 del citado artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

En Gargantilla del Lozoya, a 24 de octubre de 2009.—El alcalde, Ignacio González Martínez.

(03/35.394/09)

GRIÑÓN

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno del Ayuntamiento de Griñón, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2009, acordó la aprobación provisional de las modificaciones e imposiciones de las siguientes ordenanzas fiscales:

- a) Modificación de ordenanzas:

Tasas:

 - Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos.
 - Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por otorgamiento de las licencias sobre apertura de establecimientos.
 - Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización de piscinas, instalaciones deportivas y otros servicios análogos.
 - Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de licencias urbanísticas exigidas por la legislación del suelo y ordenación urbana.
 - Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por la utilización privativa o aprovechamiento especial de dominio público local.
 - Ordenación fiscal reguladora de la tasa por recogida, retirada o inmovilización de vehículos de la vía pública.

Impuestos:

- Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.
- Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.

Precios públicos:

- Ordenanza fiscal reguladora del precio público por asistencia a cursos educativos y culturales.
- Ordenanza fiscal reguladora del precio público por asistencia a espectáculos culturales y uso del centro cultural.
- Ordenanza fiscal reguladora del precio público por asistencia y estancias en hogares y residencias de ancianos, guarderías infantiles, albergues y otros establecimientos de naturaleza análoga.

Ordenanza general:

- Ordenanza fiscal general de gestión, recaudación e inspección de los tributos locales.

b) Imposición de ordenanzas:

- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el aprovechamiento especial del dominio público local a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros de interés general.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de mantenimiento integral de zonas industriales por parte del Ayuntamiento.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recaudación del recargo provincial del IAE y otros tributos e ingresos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen

Local, y el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerarán aprobados definitivamente dichos acuerdos.

En Griñón, a 30 de octubre de 2009.—El alcalde, José Ramón Navarro Blanco.

(03/35.630/09)

GUADARRAMA

OTROS ANUNCIOS

Por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Guadarrama, de fecha 3 de julio de 2009, se adoptó el acuerdo de iniciar el expediente de modificación del Proyecto de Compensación y del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación número 3 del PERI de “Las Cabezuelas”.

Intentada la notificación mediante certificado con acuse de recibo en fechas 13 de agosto de 2009 y 22 de septiembre de 2009, fue devuelta por el servicio de correos.

Por ello, y de conformidad con el artículo 59, apartado quinto, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se notifica a doña María Ángeles Onrubia de Antonio que en el plazo de quince días podrá examinar el expediente y formular alegaciones por virtud del artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Guadarrama, a 16 de octubre de 2009.—El concejal-delegado (decreto de delegación de 11 de agosto de 2008) (firmado).

(02/12.028/09)

MAJADAHONDA

LICENCIAS

Por don Shengen Chen se ha solicitado licencia para la instalación, apertura y funcionamiento de comercio al por menor de ropa y complementos en la calle Gran Vía, número 14, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las alegaciones pertinentes dentro del plazo de veinte días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

En Majadahonda, a 21 de septiembre de 2009.—La concejala de Urbanismo, Infraestructuras Públicas y Vivienda, Carmen Menéndez Rodríguez.

(02/11.705/09)

MAJADAHONDA

LICENCIAS

Por don José Lorenzo Moro Cob, en representación de “Dotación y Equipamiento, Sociedad Limitada”, se ha solicitado licencia para la instalación, apertura y funcionamiento de almacén textil, calzado y complementos en la calle Doctor Calero, número 31, entrada por calle Perú, número 8, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las alegaciones pertinentes dentro del plazo de veinte días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

En Majadahonda, a 28 de septiembre de 2009.—La concejala de Urbanismo, Infraestructuras Públicas y Vivienda, Carmen Menéndez Rodríguez.

(02/11.706/09)

MAJADAHONDA

LICENCIAS

Por doña Perfecta Benito Romero, en representación de “Blanco Fashion, Sociedad Limitada”, se ha solicitado licencia para la instalación, apertura y funcionamiento de venta de ropa al por menor en la avenida de las Moreras, número 2 (centro comercial “Centro Oeste”), local 95, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las alegaciones pertinentes dentro del plazo de veinte días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

En Majadahonda, a 1 de octubre de 2009.—La concejala de Urbanismo, Infraestructuras Públicas y Vivienda, Carmen Menéndez Rodríguez.

(02/11.707/09)

MANZANARES EL REAL

RÉGIMEN ECONÓMICO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Manzanares el Real relativo a la modificación de ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de cementerios municipales, conducción de cadáveres y otros servicios fúnebres de carácter local, regulada en la ordenanza fiscal publicada en el suplemento al BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 310, de fecha 29 de diciembre de 2007, según el texto de su aprobación inicial publicado íntegramente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 168, de fecha 17 de julio de 2009.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

En Manzanares el Real, a 21 de septiembre de 2009.—El alcalde, Óscar Cerezal Orellana.

(03/35.405/09)

MECO

LICENCIAS

Por el presente se expone al público la solicitud de don Francisco Javier Monzón Cuéllar para almacén asociado a la actividad de transporte en polígono “Neinor”, edificio 2, nave 14, de Mecó, para que cuantos interesados hubiera puedan conocer el expediente en las oficinas municipales durante el plazo de veinte días naturales a contar del siguiente de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con el plazo común para presentar reclamaciones y alegaciones contra el mismo.

Mecó, a 19 de octubre de 2009.—El alcalde-presidente, Pedro Luis Sanz Carlavilla.

(02/12.072/09)

MECO

OTROS ANUNCIOS

Por decreto de Alcaldía 679/2009, de 9 de octubre, se ha resuelto la convocatoria de becas para libros para los alumnos de segundo ci-